

GUIA DE REMISION N° 205 / 2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 26 de julio de 2012

Por el presente hago llegar a usted., copia autenticada de la **Resolución Directoral N° 205 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 26 de julio de 2012, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Especial encargado de la elaboración de las Bases, Organización, Conducción y Ejecución del Proceso de Selección de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Instalación de Toma Directa y Obras de Protección, Grúa Puente de la Sala de Máquinas, línea de bombeo N° 4 y equipo complementario, en el Sistema de Captación de la Irrigación Puerto el Cura- Tumbes- Código SNIP 204956", con un Valor Referencial de S/ 7'992,316.85 (Siete Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Trescientos Dieciséis con 851100 Nuevos Soles), Incluidos IGV, con un plazo de 470 días calendarios, bajo la Modalidad de Contrata por Concurso Oferta; el mismo que será Integrado por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES:

- Ing. Delmy Gómez Chávez Presidente
- Abog. Miguel Angel Velásquez Rodríguez Miembro
- CPC. Yanet Olguita Cornejo Hidalgo Miembro

MIEMBROS SUPLENTES:

- Ing. Enrique Antonio Maceda Nicolini
- CPC. Paola Elizabeth Gallardo Zapata, y
- CPC. Edgar Céspedes Carrillo.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Comité Especial la Elaboración de las Bases, Organización, Conducción y Ejecución del Proceso de Selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o Administrativamente firme, o se cancele el Proceso de selección que hace referencia el Artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité Especial que hace referencia el Artículo Primero de la presente resolución, a la Dirección de Infraestructura del PEBPT, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; así como al Órgano de Control Institucional del PEBPT, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	26/jul/2012	16:26h.	[Firma]
OFICINA DE ADMINISTRACION	26/07/2012	16:15	[Firma]
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	26/07/2012	16:28	[Firma]
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	26/07/2012	16:15	[Firma]
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	26 JUL. 2012	4:40pm	[Firma]
ING. DELMY GOMEZ CHAVEZ	26 07 12	16.26 h	[Firma]
ABOG.. MIGUEL ANGEL VELASQUEZ RODRIGUEZ	30/07/2012	9:00am	[Firma]
CPC. JANET OLGUITA CORNEJO HIDALGO	30/07/2012	11:00 am	[Firma]
ING. ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI	30/07/2012	9.16.	[Firma]
CPC. PAOLA ELIZABETH GALLARDO ZAPATA	30/07/12	11:06	[Firma]
CPC. EDGAR CESPEDES CARRILLO	26/07/12	16:28 pm	[Firma]

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



Resolución Directoral N° 205 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 26 JUL 2012

VISTO:

Resolución Directoral N° 194/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 13 de Julio del 2012, Informe N° 065/2012-AG-PEBPT-OADM de fecha 13 de Julio del 2012, Nota de Envío N° 1573/2012 de fecha 13 de Julio del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, que cuenta con autonomía técnica económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

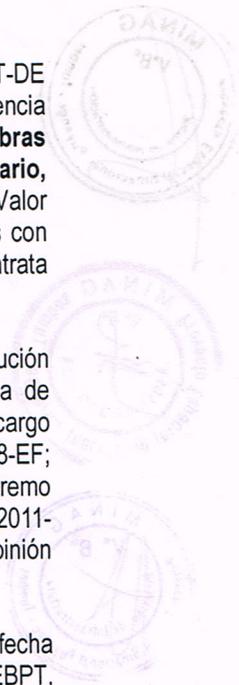
Que, visto la Resolución Directoral N° 194/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 13 de Julio del 2012, en su Artículo Primero se resuelve: **APROBAR**, los Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Instalación de Toma Directa y Obras de Protección, Grúa Puente de la Sala de Máquinas, línea de bombeo N° 4 y equipo complementario, en el Sistema de Captación de la Irrigación Puerto el Cura- Tumbes- Código SNIP 204956", con un Valor Referencial de S/ 7'992,316.85 (Siete Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Trescientos Dieciséis con 85/100 Nuevos Soles), Incluidos IGV, con un plazo de 470 días calendarios, bajo la Modalidad de Contrata por Concurso Oferta;

Que, asimismo en su Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 194/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 13 de Julio del 2012, se DISPONE a la Oficina de Administración del PEBPT, alcanzar la propuesta de los Miembros del Comité Especial que tendrán a cargo el Proceso de Selección tal como lo establece el Artículo 27 del (RLCE) Decreto Supremo N° 184-2008-EF; debiendo observar y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 5 del (RLCE)-Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Directiva N° 001-2011-OSCE/CD Aprobado mediante Resolución N° 159-2011-OSCE/PRE de fecha 07 de Marzo del 2011, Opinión Técnica Normativa N° 037-2009 DTN y Opinión Técnica Normativa N° 004-2012DTN;

Que, mediante Informe N° 065/2012-AG-PEBPT-OADM de fecha 13 de Julio del 2012, el Jefe (e) de la Oficina de Administración, alcanza al Director Ejecutivo (e) del PEBPT, la propuesta de los Servidores Administrativos que integrarían el Comité Especial, siendo como: **Miembros Titulares:** Ing. Manuel Benito Vise Ruiz, en calidad de Presidente; Abog. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez y CPC. Yanet Olguita Cornejo Hidalgo, como Miembros y Ing. Enrique Antonio Maceda Nicolini, CPC. Paola



Vertical stamp: 009, MINAG - PEBPT, Dirección Ejecutiva



Resolución Directoral N° 205 /2012-AG-PEBPT-DE

Elizabeth Gallardo Zapata y CPC. Edgar Céspedes Carrillo, como **Miembros Suplentes**;

Que, mediante Nota de Envío N° 1573/2012 de fecha 13 de Julio del 2012; el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar la resolución Directoral según corresponda;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado; establece que: La presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado – sobre la Especialidad de la Norma: establece que: El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (...), Asimismo el Artículo 4° literal d) Principio de Imparcialidad del referido Decreto prescribe que los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente norma y su Reglamento;

Que, conforme al artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado –, la Entidad designará un Comité Especial integrado por tres (03) miembros, el mismo que tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el artículo 25° del Decreto Legislativo N° 1017 –Ley de Contrataciones del Estado –, determina que los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables de que el proceso de selección realizado se encuentre conforme a Ley y responden administrativa y/o judicialmente, en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo que le sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable;

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Titular de la Entidad o funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial indicando los nombres completos y quién actuará como presidente cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, de conformidad con el literal f), del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe: "Son funciones del Director Ejecutivo, las siguientes: ...Formular y proponer al Ministerio de Agricultura los planes, programas y presupuestos para el desarrollo integral del Proyecto Especial...". Por su parte, el literal l), del artículo 11° del mencionado reglamento prescribe: "...Dictar las Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que estas no contengan normas de carácter general;...".

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 214-2012-AG publicada el 21 de Junio del 2012 y con el visado de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
002



Resolución Directoral N° 205/2012-AG-PEBPT-DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Especial encargado de la elaboración de las Bases, Organización, Conducción y Ejecución del Proceso de Selección de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Instalación de Toma Directa y Obras de Protección, Grúa Puente de la Sala de Máquinas, línea de bombeo N° 4 y equipo complementario, en el Sistema de Captación de la Irrigación Puerto el Cura- Tumbes- Código SNIP 204956", con un Valor Referencial de S/ 7'992,316.85 (Siete Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Trescientos Dieciséis con 85/100 Nuevos Soles), Incluidos IGV, con un plazo de 470 días calendarios, bajo la Modalidad de Contrata por Concurso Oferta; el mismo que será Integrado por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--|------------|
| - Ing. Delmy Gómez Chávez | Presidente |
| - Abog. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez | Miembro |
| - CPC. Yanet Olguita Cornejo Hidalgo | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- Ing. Enrique Antonio Maceda Nicolini
- CPC. Paola Elizabeth Gallardo Zapata, y
- CPC. Edgar Céspedes Carrillo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Comité Especial la Elaboración de las Bases, la Organización, Conducción y Ejecución del Proceso de Selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o Administrativamente firme, o se cancele el Proceso de selección que hace referencia el Artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité Especial que hace referencia el Artículo Primero de la presente resolución, a la Dirección de Infraestructura del PEBPT, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; así como al Órgano de Control Institucional del PEBPT, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (e)

